

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 76 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Julio 10 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 4101 -G.-****EXP. N° 0400-8708-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptase el ofrecimiento de donación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, mediante la Ordenanza N° 912/08 dictada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Palpalá y promulgada por el Decreto N° 595/08, del inmueble individualizado como Matricada P-551-55302, Manzana 334, Lote 1 A, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 135, Parcela 5, Padrón P-55302, ubicado en Calle República de Siria esquina Avenida Italia del Barrio San Martín, Departamento- Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- Afectase el inmueble aceptado y descripto en el artículo precedente al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA con destino a la construcción del edificio de la Delegación de la Dirección Provincial del Registro Civil de Palpalá.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 184 /2009 – DPPAvRN.-**Expte. N° 646-093/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2009.-****EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y****RECURSOS NATURALES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de MIL CINCUENTA HECTAREAS (1.050 has.) con fines del Cultivo de Caña, formulado por la EMPRESA LEDESMA SAAI, en la Finca de su propiedad denominada UNIDAD TERRITORIAL LEDESMA, ubicada en el Depto Ledesma con fines de cultivo de caña, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental” previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.-

ARTÍCULO 2°: Previo a la emisión del “Dictamen de Factibilidad Ambiental”, los responsables del Proyecto, Empresa LEDESMA SAAI, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTÍCULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

DR. Jorge Andrés Flores

Director

10 JUL LIQ. N° 82289 \$ 20,50.-

RESOLUCION N° 185/2009 - DPPAvRN.-**Expte. N° 646-091/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2009.-****EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y****RECURSOS NATURALES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de SETECIENTAS NOVENTA Y DOS HECTAREAS (792 has.) con fines del Cultivo de Caña, formulado por la EMPRESA LEDESMA SAAI, en la Finca de su propiedad denominada Calilegua, ubicada en el Depto Ledesma, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental” previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.-

ARTÍCULO 2°: Previo a la emisión del “Dictamen de Factibilidad Ambiental”, los responsables del Proyecto, Empresa LEDESMA SAAI, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTÍCULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

DR. Jorge Andrés Flores

Director

10 JUL LIQ. N° 82290 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 1.221.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 JUL. 2009.-**

VISTO:

Ley 3202 t.o. 1982 en su art. 10° y 24°, lo establecido en las Resoluciones Generales N° 717/1993, 718/1993, 919/2000 y 948/2000, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de esta Dirección Provincial dictar normas obligatorias en cuanto a la forma y modo en que deben cumplirse los deberes formales.

Que es necesario adaptar los sistemas a los cambios normativos establecidos en la ley 5610 que incorpora alícuotas progresivas para determinado grupo de contribuyentes.

Que los avances tecnológicos en materia informática exigen que esta administración los incorpore a su gestión

Que en tal sentido se pretende optimizar la administración tributaria realizando la captura digital de los datos declarados en los formularios habilitados.

Que se considera conveniente readecuar el actual sistema informático Ingresos Brutos Versión 2.01 para la presentación de declaraciones juradas mensuales aprobado por Resolución General 948/2000.

Que resulta necesario establecer el grupo de contribuyentes que deberán presentar la declaración jurada del tributo de conformidad a lo establecido en la presente,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el sistema aplicativo domiciliario denominado SiDeJu versión 1.0 para el cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el régimen local.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el formulario F-159 Declaración Jurada mensual emitido por el mismo sistema que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el medio de almacenamiento de la información proporcionada al organismo sea la utilización de disquete, CD o pen drive, y que la información contenida deberá ser generada por la última versión del aplicativo y sus actualizaciones disponibles para su descarga en la página web de esta Dirección Provincial www.rentas.jujuy.gov.ar, o bien adquiridos en Casa Central sita en calle Lavalle N° 55 San Salvador de Jujuy.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el manual instructivo del aplicativo SiDeJu que como anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°: La presentación deberá realizarse en los sectores habilitados al respecto, a saber: Casa Central, Delegación Libertador General San Martín, Delegación San Pedro de Jujuy, Delegación Tilcara, Delegación Perico, Delegación La Quiaca, Receptoría Palpalá y las que a partir de la presente se habiliten al efecto.

ARTÍCULO 6°: La Dirección rechazará la presentación de las declaraciones juradas y no aceptará como cumplida la obligación mensual cuando los archivos no puedan ser procesados, entre otras por las siguientes causas:

- 1.- No se hayan localizado archivos para capturar
- 2.- Archivo dañado
- 3.- Inconsistencia entre la información contenida en el formulario impreso y el soporte magnético
- 4.- Validación incorrecta
- 5.- Utilización de programa diferente al previsto

ARTÍCULO 7°: La presente resolución será de aplicación optativa para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del régimen local a partir de la publicación en el Boletín Oficial y de aplicación obligatoria a partir del 01/09/09 para aquellos contribuyentes que se encuentran incorporados y que en lo sucesivo se incorporen al control del S.I.T.I. Sistema Tributario Integrado.

ARTÍCULO 8°: Aprobar los anexos I, II y III como parte integrante de la presente resolución general.

ARTÍCULO 9°: El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta resolución general quedan sujetas a las sanciones previstas en el artículo 46° del Código Fiscal, ley 3202 t.o. 1982 y modificatorias.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, departamentos, divisiones, secciones, delegaciones y receptorías fiscales y cumplido archívese.

C.P.N. Maria Teresa Agostini

Directora

10 JUL. S/C

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**RESOLUCION N° 1718-T/P-2.009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2009.-**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Dos días del mes de Julio de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Reuniones Plenarias del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los Señores Miembros: Dra. NORA MILLONE JUNCOS -Presidente-, Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN de MIRANDA -Vocal Letrada-, Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO -Vocal Contable-, Dr. PABLO LUIS LA VILLA.-Vocal Letrado- y CR RENE ANTONIO BARRIONUEVO -Vocal Contable-, tratan la afectación del Personal que prestará servicios durante el período de FERIA Complementaria correspondiente al Ejercicio 2.008;

CONSIDERANDO: ...

Por ello y en uso de sus facultades;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**EN ACUERDO PLENARIO****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer, conforme a lo dispuesto por el Artículo 2do. del Reglamento aprobado por Resolución N° 344-R/G-89, el receso de actividades entre los días 13 al 26 de Julio del año 2.009 ...

ARTÍCULO 3°: Los asuntos de feria se despacharán de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 horas. **ARTÍCULO 4°:** Durante el receso de FERIA se suspenden los plazos procesales previstos en la Ley N° 4376/88, con excepción de los establecidos por los Artículos 40 al 45, modificados por Ley N° 4915, inclusive. ... **ARTÍCULO 12°:** PUBLIQUESE. Dése a conocer. NOTIFIQUESE...

Dra. Nora Millone Juncos

Presidente

10 JUL. LIQ. N° 82273 \$ 20,50

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PÚBLICA N° 07/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$ 2.354.587,50 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-187/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 17 DE JULIO DE 2.009 **A HORAS** 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.354.587,50; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS).-

01/03/06/08/10 JUL.

**MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA
LICITACION PUBLICA N° 01/2009.-**

La Municipalidad de La Quiaca llama a Licitación Pública **OBJETO:** de una unidad 0 Km. Marca optativa para el oferente del tipo chasis con cabina simple equipado con motor turboalimentado post-enfriado con una potencia de 231 CV con caja de cambios modelo de seis marchas sincronizadas de avance y una de retroceso con una capacidad de carga de 9 Ton. Con seis ruedas y una de auxilio, medida llantas 7.50x20 neumáticos 1000 R 20 PR 16 carrozado con un (01) recolector de residuos marca optativa para el oferente modelo de carga trasera, estándar con capacidad de 16 mts. Cúbicos.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00).
PLAZO DE ENTREGA: SESENTA (60) días a partir de la notificación al adjudicatario.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-
VENTA DE PLIEGOS: Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Prov. de Jujuy.
APERTURA DE SOBRES: 10 de Agosto de 2009 a horas 10.30
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 10 de Agosto de 2009 a horas 10.30, en Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Provincia de Jujuy.

08/10/13/15/17 JUL. LIQ. N° 82254 \$ 34,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
LICITACION PÚBLICA**

OBJETO: Adquisición de Bienes de Capital “equipamientos informático”, con la finalidad de satisfacer los requerimientos operativos del organismo.
ADQUISICION DE PLIEGOS: los pliegos de bases y condiciones podrán adquirirse en la Dirección Provincial de Rentas, sito en la calle Lavalle N° 55 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, fijándose el valor de los mismo en Pesos: MIL QUINIENOS (\$ 1.500,00), dónde también se recibirán las ofertas hasta día y hora fijados para la apertura.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección Provincial de Rentas, sito en calle Lavalle N° 55 de la Ciudad de san Salvador de Jujuy- Día 11 de Agosto de 2009 a horas 09:00.
MAYOR INFORMACIÓN: Los interesados podrán acercarse personalmente o por carta a la Dirección Provincial de Rentas, sito en calle Lavalle N° 55 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, CP 4600. Telefónicamente llamado al 0388 4221383 internos 34 y 35 y/o por mail administrativo_dpr@jujuy.gov.ar

08/10/13/15/17/20 JUL. LIQ. 82269 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

**ASOCIACION JUJEÑA DE MEDICOS DE CABECERA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente se comunica que la ASOCIACIÓN JUJEÑA DE MÉDICOS DE CABECERA, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Estatuto, ha fijado como fecha para la realización de la Asamblea General Ordinaria el día 23 de Julio del año 2009, que se efectuará a horas 10:00 en la sede de la Asociación sito en calle Alvear N° 678, 1er Piso, Oficina “8” de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Asimismo se informa que la memoria y balance del Ejercicio del año 2008 se encuentra a su disposición para su consulta y eventuales observaciones en la sede de la Asociación.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.-
2. Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultado del Ejercicio Económico del año 2008, desde el 01/03/08 al 28/02/09.-

Quedando los socios debidamente notificados, conforme al Art. 42 del Estatuto.-

10 JUL LIQ. N° 82287 \$ 20,50

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 1° días del mes de Junio de 2009, los señores JUAN PAUL FLORES, Argentino, nacido el 14 de septiembre de 1958, DNI N° 12.718.083, CUIT N° 20-12718083-1, de profesión Médico Especialista en Cardiología, casado en segunda nupcias con María Solange Pizarro, con domicilio en calle Olazábal N° 347 B° Alto Padilla de esta ciudad; VICTOR HUGO RIVEDENEIRA, Argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1962, DNI N° 14.966.496, CUIT 20-14966496-4, de profesión Médico, casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Romero, con domicilio en Monopol II casa I Bajo la Viña de esta ciudad y OLGA ZULEMA VARGAS, Argentina, nacida el 31 de diciembre del año 1947, soltera, de profesión Médica, con D.N.I. N° 5.615.882, domiciliada en Tambo Nuevo N° 2471 B° Huaico de esta ciudad capital, todos hábiles para contratar, deciden celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por las disposiciones legales pertinentes y por las siguientes cláusulas.-

Primera: La sociedad se denomina “CARDIOVIDA S.R.L.”, en adelante la “Sociedad” y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, y sede social en la calle Belgrano N° 1245 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, del Departamento General Belgrano, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. **Segunda:** Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; podrá ser prorrogada (art.95-Ley19550). La “Sociedad” también podrá ser disuelta por acuerdo de la mayoría de los socios.-

Tercera: La “Sociedad” tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en todo el territorio del país, a la prestación de estudios médicos de diagnóstico por imágenes y especialidades asociadas como ser clínica médica, cirugía, cardiología, traumatología y demás actividades relacionadas con la medicina. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender y administrar bienes en general, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones sociales de compañías limitadas constituidas o por constituirse y celebrar toda clase de actos y contratos que no estén prohibidos por la Ley y que siempre se relacionen con su objeto social.

Cuarta: El capital social de la “Sociedad” se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), dividido en doce cuotas iguales de pesos UN MIL (\$1000.-) cada una, las que han sido suscripta en su totalidad en parte iguales por cada uno de los socios, y serán integrada el veinticinco en efectivo (25 %) en este acto y el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha del presente.

Quinta: La Administración y representación legal de la “Sociedad” estará a cargo de los tres socios indistintamente, para obligar válidamente a la sociedad deberán actuar en forma conjunta por lo menos dos de ellos, quienes lo harán con su firma personal bajo un sello que diga la denominación de la Sociedad y la calidad de socios Administradores, que se reemplazara por

“GERENTE” cuando se hubiese designado alguno. En tal carácter los administradores tienen todas las facultades para realizar los actos, contratos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. En caso de juicio, cualquiera de los socios podrá absolver posiciones y/o reconocer posiciones y documentos. Asimismo, podrán delegar estas funciones en un Gerente que será designado por los dos tercios de los votos.

Sexta: A los fines establecidos precedentemente, la “Sociedad” podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para su desenvolvimiento. Podrá comprar, vender, permutar, dar y tomar en consignación o depósito; formalizar acuerdos de todo tipo, adquirir y vender bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos; constituir prendas; celebrar toda clase de contratos; otorgar poderes generales y/o especiales, revocarlos y/o reasumirlos y realizar a través de su gerencia cuanto acto sea necesario para el cumplimiento del objeto social en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y de la Ley de Sociedades Comerciales sin necesidad de mandato expreso. La “Sociedad” podrá también contraer préstamos, tomar cajas de seguridad, operar con descuentos de documentos y realizar toda clase de operaciones con Bancos Nacionales y/o Extranjeros, dejando constancia que las enumeraciones son meramente enunciativas.

Séptima: Los socios deberán reunirse trimestralmente y cuantas veces fuere necesario, a cuyo efecto en la primera reunión elegirán de entre ellos quien presidiera estas reuniones, el que durara dos años en su cargo, este cargo será rotativo entre los socios. Las resoluciones se adoptarán en la forma dispuesta por el segundo párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19.550, y sus modificatorias, y las mayorías serán las establecidas en el artículo 160 de la mencionada ley. Cada cuota da derecho a un voto. Las decisiones que se refieran a nombramiento y revocación de gerentes se adoptarán alcanzando las dos terceras partes del capital social. Actas: Todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas conforme lo establecido por el artículo 169 de la Ley de Sociedades y firmarse, por el o los gerentes, dentro del quinto día.

Octava: Las cuotas sociales son libremente transmisibles; antes de ser ofrecidas a terceros deberán ser ofrecidas a los otros socios en forma fehaciente, quienes podrán ejercer la opción de compra para sí o para un tercero dentro del plazo de 30 (treinta) días de la notificación. Los socios quedan inhibidos voluntariamente para comprometer su firma personal en garantía, fianzas y/o avales extraños a los fines societarios, salvo consentimiento expreso del total de los socios restantes de lo que se dejará constancia en el libro de actas. En caso fallecimiento o de incapacidad sobreviviente de uno o mas socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los derechohabientes con representación unificada con los mismos derechos y obligaciones que el causante, o en su defecto ejercer la opción de abonarle el valor de la cuota societaria en 6 pagos mensuales iguales y consecutivos

Novena: El ejercicio económico cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se practicará el inventario y balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su tratamiento en la reunión que deberá convocar a tal efecto el socio que ejerza la presidencia dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio.-

Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes; c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva o previsión que los socios dispusieran constituir, se distribuirán los mismos en proporción a sus respectivas participaciones en el capital social.-

Décima primera: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por dos socios por lo menos, que actuarán en la manera indicada en este contrato o por las personas que pudieren designar los socios. En este acto los socios acuerdan: a) autorizar a PABLO GABRIEL READ. (DNI n° 20.103.087) para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción, acompañar y desglosar documentación, publicar avisos, contestar vistas y traslados y realizar cuanto más actos, gestiones y diligencias resulten conducentes al mejor desempeño de la gestión encomendada. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentos y depositar y retirar las sumas a que se refiere el artículo 149 de la ley 19.550. En el lugar y fecha indicados ut supra, suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad. ACT. NOT. N° A 00653362. ESC. RODRIGO JOSE SUERIO Y SUERIO ADS. N° 68. S. S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad en el Art. 10 de la Ley N° 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2009.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACION AL
JUZGADO DE COMERCIO
10 JUL. LIQ. 82276 \$ 52,70

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 71
JUDICIAL CON BASE: \$ 93.153,67: UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1716 AÑO 1997.-

Dra. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en los autos del Expte. N° B- 163.430/06 caratulado: “EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: EKEL MEYER C/ EMPRESA CONSTRUCTORA GIACOMO FAZIO S.A.”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y con base de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 67/100 (\$ 93.153,67.-) “ UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1716, DOMINIO BUV – 013, MARCA MOTOR: CUMMINS, N° MOTOR: 30719224, MARCA CHASIS: FORD, N° CHASIS 9BFYTNF6VD866312”. El bien registra los siguientes gravámenes: INHIBICIONES: Fecha 25/06/2008, carat. JUZG. DE 1° INST. EN CONCURSO, QUIEBRAS Y SOCIEDADES DE 2° NOM. DE SALTA, EXPTE.: N° 61.409/0 AUTOS CARATULADOS: “EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”; MEDIDAS CAUTELARES: EMBARGO: Fecha Inscripción: 07/11/2006, Monto: \$78.000; AUTOS: “EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO: EKEL MEYER C/ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.” EXPTE. N° B – 163.430/06, JUZG. C. Y C. – SECRETARIA N° 14 – JUJUY; EMBARGO: Fecha Inscripción: 17/10/2007, Monto: \$ 15.783,93; AUTOS: “A.F.I.P.- D.G.I. C/ EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C. S/ EJECUCION FISCAL” EXPTE. N° T -330/2007 B.D.2055801/2007 – JUZG. FEDERAL DE SALTA N° 2. Según informe del Tribunal Administrativo de Faltas de la Ciudad de Salta, a la fecha del 19/08/2008 el vehículo dominio BUV – 013 no registra deuda en concepto de multas. Según informe de la Municipalidad de la Ciudad de Salta la deuda que registra el vehículo por impuesto automotor es de pesos cuatro mil trescientos setenta y seis con nueve centavos (\$ 4.376,09), hasta el día 7/2008.El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y en el estado que se encuentra, siendo a cargo del comprador los gastos de transferencia. La subasta se realizará el día 10 de julio de 2009 a hs. 18:15 en el domicilio del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Dr. Araoz esq. Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El bien podrá ser visto una hora antes de la subasta. Para mayores informes llamar al tel. cel. N° 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 30 de junio de 2009. Secretaría Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

03/08/10 JUL. LIQ. N° 81725 \$ 20,50.-

LUIS C. CAMAÑO
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 102

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA AZOPARDO Nº 493 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON LA BASE DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 50.631,00.-).
 DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en el **EXpte. B-91884/02**, CARATULADO: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BURGOS HORACIO ABEL c/ DANTUENE DE TOCONAS ANA Y OTROS" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Luis C. Camaño, Mat. Prof. Nº 102, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 50.631,00.-) monto de la Valuación Fiscal. Un Inmueble Ubicado en Avenida Azopardo Nº 493, del Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Indiv. S/Título: MANZANA 60, LOTE 32, con Nueva Nomenclatura Catastral: CIRC. 1, SECC. 11, MANZANA 137, PARCELA 59, PADRÓN A-14684, MATRICULA A-23398-14684 Antecedentes de Dominio Lº 78 Pº 432/434, Plano Decreto 6969-H-58, con una Superficie s/Plano de 206,64 m2. DESCRIPCIÓN del INMUEBLE: Extensiones: Fte. N.O.: 8,00 m.; C/Fte. S.E.: 8,00 m; Cdo. N.E.: 25,87 m; Cdo. S.O.: 25,79 m. Linderos: N.E: Lote 33 hoy parcela 1; N.O.: Avda. Azopardo; S.E.: Parte Lote 24 hoy parte parcela 2; S.O.: Lote 31 hoy parcela 58. El inmueble descripto registra los siguientes Gravámenes: ASIENTO 4.- CONST. DE HIP. en 1º GRADO Acr.: Horacio Abel Burgos- arg. DNL Nº 10.616.618- solt. Ddores.:Tlars.1-1 al 1-5-Mto. USS 7.150- E.P. Nº 699-18/V/2001.-Tlar. Reg. Nº 25 c/ Cert.-Pres. Nº 5719-23/V/2001 - Registrada 24/V/2001.- OBSERVACIONES: Asiento 1.-CERT.CES.DE. y AS. S/PARTE INDIV. Nº 1803- Fha.14/02/2007- Esc. Ads. Reg. Nº 12 (Ref.Tlar.As.14) may. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 268, el Inmueble se encuentra ocupado por la demandada y dos de sus hijos en calidad de Propietarios. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 10 de Julio del año 2009, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4310021 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del año 2009.- DRA. MARTINA CARDARELLI, SECRETARIA.-

03/08/10 JUL. LIQ. Nº 81742 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, En la **Actuación Nº 362-DF-2005**, caratulada: "VILLCA ANDRES NICOLAS, CUIT 20-24872208-9, Domicilio Fiscal 9 de Julio 629 La Quiaca, Domicilio Comercial Balcarce 779 La Quiaca, Registro IB-N-2-2063, Inspección Rápida Período 2005" . Notifica al Contribuyente VILLCA ANDRES NICOLÁS, la Resolución Nº 969/2009 expresa: "S. de Jujuy, 15 de Mayo de 2009. Ref.: Resolución - Actuación Nº 362-DF-2005. Que debidamente notificado, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39º y 47º del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: **ARTÍCULO 1º:** DETERMINAR en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.887,94) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: Febrero, Marzo y Abril de 2005 mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente VILLCA ANDRES NICOLAS, Registro Nº N-2-2063, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 629 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy, C.P.4.650.- **ARTÍCULO 2º:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión.- **ARTÍCULO 3º:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada período determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial.- **ARTÍCULO 4º:** APLICAR al contribuyente VILLCA ANDRES NICOLAS una multa por la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1166,38) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el art. 47º del Código Fiscal, a la que se aplicaran los mismos intereses que el capital.- **ARTÍCULO 5º:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.- **ARTÍCULO 6º:** Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72º del Código Fiscal.- **ARTÍCULO 7º:** Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese.- Fdo. : Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

01/03/06/08/10 JUL. S/C.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía nº 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. Nº B-118131/04**-caratulado: "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-09286/96: CALSINA, ELVA CELIA ISOLDA c/ MARIN ROSALES, RICARDO y GOMEZ, ISABEL JULIA", hace saber a los Sres. RICARDO MARIN ROSALES e ISABEL JULIA GOMEZ, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto del 2007. I) La planilla de liquidación a fs. 38, VISTA a la contraria, bajo apercibimiento de aprobearse la suma. II) Téngase presente, para su oportunidad, la proposición de martillero, formulada a fs. 50. III) Notifíquese (art. 155 y 162 del C.P.C.). Fdo. DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO -Pte. de Trámite- Ante mi Dra. CLAUDIA C. SADIR -Secretaria"- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Septiembre del 2008.

06/08/10 JUL. Nº 81746 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14 en el **EXpte. Nº B- 188.989/08** CARATULADO EJECUTIVO MAMANI ANIANO GREGORIO C/ SIVILA YOLANDA MIRIAM, Se hace saber a la demandada SRA. SIVILA MIRIAM YOLANDA, la siguiente PROVIDENCIA Y SENTENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de febrero de 2009.- Proveyendo a la presentación de fs. 52: Téngase por contestada la vista conferida a fs. 48.- Atento a la manifestado y constancia de autos, notifíquese de la sentencia de fs. 42 a la demandada, mediante Edictos. (Art. 162 del CPC).- Proveyendo a la presentación de fs. 51: Téngase presente lo manifestado.- Notifíquese y expíandase Edictos.- Fdo. Dra. AMALIA MONTES- JUEZ. Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.
 --SENTENCIA DE FS. 42º SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2008.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. MAMANI ANIANO GREGORIO en contra de la Sra. SIVILA YOLANDA MIRIAM, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$1.331.-), con mas el interés a la Tasa Activa que

cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. PABLO ARIEL MORALES en la suma de PESOS ; 660.-, los que solo en caso de mora devengarán los intereses conforme lo considerado, con mas IVA si correspondiere.-III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley.- IV.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del CPC).- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.-Firme la presente por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula a las parte y a CAPSAP.- Fdo.: Dra. AMALIA MONTES—JUEZ. Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA—Secretaria" Publíquese edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del CPC) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos-SECRETARIA; Proc. MARIA ANGELICA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Marzo de 2009.- 06/08/10 JUL. Nº 81723 \$ 20,50.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el **Expte. Nº B-178.462/07**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MASVENTAS S.A. C.F. C/ MARIONI STELLA MARIS", proceda a notificar a la demandada SRA. MARIONI STELLA MARIS el siguiente decreto: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de FEBRERO de 2008.- Atento lo solicitado hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de la Sra. MARIONI STELLA MARIS, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de Pago Ejecución y Embargo en su contra, en el domicilio denunciado, y por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1523,88.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 457,16.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago....- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrase TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del idem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisioné al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el respectivo MANDAMIENTO. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de DICIEMBRE DEL 2.008.-

06/08/10 JUL. Nº 81716 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, Secretaría Nº 4, en el **Expte. Nº B-76335/01**, caratulado: "MAS VENTAS S.A. C/ RAQUEL ELVA GARCILAZO", se notifica por este medio al demandado RAQUEL ELVA GARCILAZO, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de OCTUBRE de 2008. Atento a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente en contra del demandado RAQUEL ELVA GARCILAZO, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 356,36) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que el embargo preventivo trabado sobre las cuentas que sea titular el mismo se convertirá en definitivo y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, (independencia esq. Lamadrid) bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Asimismo notifíquese la providencia, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi, Esc. SILVIA TABBIA, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2008.

06/08/10 JUL. Nº 81717 \$ 20,50.-

DRA. MARISA ELIANA RONDO, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el **Expte. Nº B-45.448/99**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A.C.F. C/ LUNA ANGEL RODRIGO", proceda a notificar al demandado Sr. LUNA ANGEL RODRIGO, el siguiente decreto: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE OCTUBRE DE 2.007.- I.- por presentado el DR. CARLOS AGUIAR, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de MAS VENTAS S.A.C.F., a mérito de la copia de Poder General que se acompaña.- II.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. Cítese al SR. LUNA ANGEL RODRIGO, en el domicilio denunciado, para que concorra por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6 dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de los documentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del idem.- ART. 473 INC. 1º del C.P.C.: "Reconozca los documentos que por si solos traen aparejada, ejecución".- Art. 475 del C.P.C.: "En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su inconcurrencia.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - EJECUTARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de FEBRERO DEL 2.009.-

06/08/10 JUL. Nº 81719 \$ 20,50.-

TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N 3, en el **Expte. Nº B-171.084/07**, caratulado: "ORDINARIO POR FILIACION IGNACIO SONIA RAQUEL C/ SUDANEZ EDGARDO ALFREDO", se hace saber al demandado Sr. SUDANEZ EDGARDO ALFREDO, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2009. conforme a las constancias de autos y habiendo dado con los recaudos exigidos por el art. 162 del CPC procédase a notificar al demandado de providencia de Fs 8 mediante la Publicación de mediante edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por el termino de TRES (3) veces en cinco (5) días. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA DEL C. GOMEZ DE PUCH JUEZ. Ante mi: DRA GRACIELA ALSINA - Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 05: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2.007.-" por presentado el DR TULLIO HERNAN LELLO por constituido el domicilio legal, como representante legal de la Sra. SONIA RAQUEL IGNACIO. Admitase la presente demanda de FILIACION la que se tramitara de conformidad al procedimiento de juicio ordinario (Art. 370 del C.P.C). Confírense traslado de la demanda al Sr. EDGARDO ALFREDO SUDANEZ por el termino de QUINCE DIAS, con mas las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C). Intímese para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms del asiento de este Tribunal de Familia vocalía N III, sito en General Paz N 625, Bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C).- Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA DEL C. GOMEZ DE

PUCH JUEZ. Ante mí: DRA GRACIELA ALSINA – Secretaria.” SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de julio de 2009.

06/08/10 JUL. N° 81741 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ELIO GASTON DOMINGUEZ D.N.I. N° 23.058.564, que en el **expte. N° B-174048/07**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ DOMINGUEZ ELIO GASTON”, ha dictado la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, Mayo 20 de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Al Pto. II, atento constancias de autos y lo solicitado a fs. 94, notifíquese por Edictos al demandado ELIO GASTON DOMINGUEZ D.N.I. N° 23.058.564, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y conformidad a lo previsto por los arts, 472, 478 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de pesos tres mil trescientos cincuenta y tres con treinta y cuatro ctvos. (\$ 3.353,34), con mas la de pesos un mil seis (\$ 1.006,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de EDICTOS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del Radio de los tres km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- A tal fin publíquese Edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Amalia Ines Montes – Juez – Ante mí Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria”.- Publíquese por Edictos en un diario local y Boletín Oficial por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 21 de 2009.

06/08/10 JUL. N° 81749 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. N° B-1186007/08**. CARATULADO: “ EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SAJAMA LUIS FERNANDO”. Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO DE FS. 43 EN AUTOS SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DEL 2008. Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 36. En consecuencia, atento a lo solicitado, al estado de autos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 7 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de LUIS FERNANDO SAJAMA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de (\$ 744,28), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de (\$ 148), presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre los bienes muebles del demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las proporciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o los acreedores. Cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandarse llevarse adelante la ejecución.- Corrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultades para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuese necesario.- FDO. DR. CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mí Secretaria. Dra. LIS M. VALDECANTOS. ES COPIA Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuese necesario Publíquese edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DEL 2009.-

06/08/10 JUL. N° 81748 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. n° B- 175940/07**- caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LAZO, ANGEL OSCAR C/ CHOQUE, DIONISIO Y OTRO”, hace saber a los Sres. CONCEPCION VILLABA DE BAUTISTA y EDUARDO PEÑARANDA, como así también a los HEREDEROS de los Sres. FELIPE DELGADO, IRINEO BAUTISTA y DANIEL ALCOCER, todos colindantes del inmueble a prescribir, que se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2009. I) Atento al estado de autos y lo informado a fs. 347 y 350 por el Sr. Juez de Paz de Sta. Catalina, CITASE y EMPLAZASE a los Sres. CONCEPCION VILLABA DE BAUTISTA y EDUARDO PEÑARANDA, como así también a los HEREDEROS de los Sres. FELIPE DELGADO, IRINEO BAUTISTA y DANIEL ALCOCER, todos colindantes del inmueble a prescribir, individualizado como: Padrón N- 535, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana: Rast. XXI, Lote-Parcela s/n°, Dominio: Mat. N- 3304, ubicado en Balcarce 882, B° Norte, de la ciudad de La Quiaca, Dto. Yavi, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS de notificados con mas la ampliación legal de CUATRO (4) DIAS, en razón de la distancia de los domicilios denunciados, contados a partir del décimo día posterior a la publicación del edicto respectivo, comparezcan a fin de tomar conocimiento de la presente causa, y si considerasen afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. II) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Librense los edictos respectivos.- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI.- Pte. De Trámite por habilitación.- Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR.- Stria.”.-PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2009.

08/10/13 JUL. LIQ. 82256 \$ 20,50.-

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-164779/06**: PREPARA VIA EJECUTIVO: MASVENTAS S.A. C/ BIANCO JORGE LUIS; se hace saber la siguiente providencia de fs. 59: S.S. de Jujuy 09/03/2009: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. en contra de BIANCO JORGE LUIS hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO C/54/100 (\$ 1.144,54) dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago con mas el 50 % de los intereses punitivos pactados.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con más IVA si correspondiere lo que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- IV.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO –

JUEZ – Ante mí Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1; MARZO 09 DEL 2009.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.

08/10/13 JUL. LIQ.81720 \$ 20,50.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **Expte. N° B-182783/08-EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FIN. C/ CORBALAN, BLANCA ROMINA**, le hace saber a la demandada CORBALAN BLANCA ROMINA, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MARZO DEL 2009.- Atento al estado de la presente causa, y a lo solicitado por el DR. CARLOS AGUIAR, ordenase la notificación por edictos al demandado SRA. CORBALAN BLANCA ROMINA de la providencia de fs. 16 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SRA. CORBALAN BLANCA ROMINA no se presenta a hacer valer sus derechos se le designará un Defensor de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese.- FDO. OLGA VILLAFANE-JUEZ-MARCELO IBARRA-SECRETARIO.- ES COPIA.- PROVEIDO DE FS. 16: ...”San S. de Jujuy, 30 de ABRIL del 2.008.- Atento a las constancias de autos y estando expedita la vía ejecutiva librese en contra del demandado Sra. CORBALAN BLANCA ROMINA en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y SIETE CTVO. (\$1.511,97), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS OCHOCIENTOS ONCE (\$ 811,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- Asimismo, cítesela de REMATE por el término de CINCO DIAS para que concurra por ante, este Juzgado y Secretaría 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor preñario o Juez embargante.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Olga del V. Villafañe, Juez.- Dr. MARCELO IBARRA, Secretaría”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 3, 12 de marzo del 2.009.-

08/10/13 JUL. LIQ. 81721 \$ 20,50.-

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. De Trámite en la Vocalía N° 7 de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. De Jujuy, en el Expte. N° **B-197.522/08**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° A-80108/93: EDUARDO PAZ c/ PEDRO CANCIO FIGUEROA”, hace saber: Dispónese emplazar al Sr. Pedro Cancio Figueroa para que pague la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) por Capital, con mas la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) por acrecidas y para que, en defecto de pago, oponga excepciones legítimas si las tuviere en el plazo de cinco (5) días que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordena publicar, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución e intímase a constituir domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C..- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Librese Edictos” Fdo. CARLOS M. COSENTINI Pte. De Trámite.- Ante mí: SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 25 DE 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82260 \$ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 177 DPPA y RN/2009

Rosa María Foray informa el programa de habilitación y desarrollo de ciento un hectáreas (101) destinada a la Agricultura que se realizarán dentro del lote Rural 46 Padrón F-53 ubicado en Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en Calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2.009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82252 \$ 20,50.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA-PTE. De Trámite, en la Vocalía N° 5, de la Sala II da., de la Cámara Civil y Comercial, de la Prov. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 150742/05**, caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS LIMPIEZA URBANA S.A. C/ BERTRES CARMEN ROSA”, hace saber a la Sra. CARMEN ROSA BERTRES, el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY 2 DE MARZO DE 2009: Proveyendo al escrito de fs. 78: Atento lo peticionado librese EDICTO debiendo publicarse en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS y en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la demandada el proveído de fs. 63.- Conforme art. 72 de C.P.C se impone la carga de confeccionar el Edicto ordenado precedentemente.- Notifíquese por cédula.- Proveído de Fs. 63: “SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE MARZO DE 2.008. Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al Accionado Sra. CARMEN ROSA BERTRES. Firme, se designara como representante de la Sra. CARMEN ROSA BERTRES al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y al accionada en el domicilio denunciado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL.- Ante mí: Dra OLGA IVACEVICH- Secretaria. San Salvador de Jujuy, 27 de MARZO DE 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82263 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-72764/01**. CARATULADO: EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ BALDERRAMA JOSE CARLOS”. Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO DE FS. 96 DE AUTOS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MARZO DEL 2009.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de BALDERRAMA JOSE CARLOS, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SIETE CTVOS. (\$ 484,07), con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la Tasa Activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada precedentemente, desde la mora y hasta el efectivo pago con mas IVA si correspondiere. Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.). 2º) Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 55,66), por su labor desarrollada en autos importe que devengarán un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere. 4) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del Código Procesal Civil). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mí. Secretaria. Dra. LIS M. VALDECANTOS. Publíquese por TRES VECES en cinco DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DEL 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 81734 \$ 20,50.-

Ref. Expte N° 646-92/2009.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 181/ 2009 DPPayRN, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto AUTORIZAR EL PEDIDO DE DESMONTE DE SETECIENTAS VEINTIOCHO HECTÁREAS (728 has.), formulado por la Empresa Ledesma S.A.A.I., a realizarse en la Finca denominada Unidad Territorial Herminio.- Fdo. Dr. Jorge Andrés Flores.- Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales.- San Salvador de Jujuy, 03 Julio de 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82279 \$ 20,50.-

Dr. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Tramite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **EXpte. N° B-168.826/07**, caratulado: "DEMANDA POR ESCRITURACION: LIRIA HORTENSIA VALERIANO Y WALTER SANTOS CARI C/ FRANCISCO CHILACA", hace saber al Sr. FRANCISCO CHILACA el siguiente: **PROVEIDO de fs. 12:** San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2007.- I)- Por presentada la Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO, en nombre y representación de la Sra. LIRIA HORTENSIA VALERIANO y WALTER SANTOS CARI conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.- II)- De la DEMANDA entablada (fs. 10/11): TRASLADO al accionado FRANCISCO CHILACA, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.).- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO DE LEY (Art. 52 del C.P.C.).- III)-....-IV)-.....-V)- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo: Dra. NORMA BEATRIZ ISSA-Pte. de Trámite. Ante mí: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria.- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada Local por tres veces en diez días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2009.- -

06/10/17 JUL. N° 81744 \$ 20,50.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ HABILITADA- Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy de Jujuy, en el **EXPTE. B-194.111/08**. Caratulado "EJECUTIVO: IZZETA, CARLOS ROGELIO C/ DOMÍNGUEZ, LUIS RAMON: Notifíquese al Demandado Sr. LUIS RAMON DOMINGUEZ D.N.I. N° 17.502.790, conforme lo ordenado a fs. 33 mediante Edictos:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2009.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. LUIS RAMON DOMÍNGUEZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4, Secretaría Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS CINCO MIL. (\$5.000.00.-) que se reclaman por capital, con más la suma PESOS UN MIL QUINIENTOS. (\$1.500.00.-) presupuestadas para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausente (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de Intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres Kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DEL 2009. DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - SECRETARIA

10/13/15 JUL. LIQ. 82266 \$ 20,50

Dra. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el Expte., N° **B-105898/03**, caratulado: "Acción de extensión de responsabilidad SERGIO ADAN CESARINI c/ RUBEN E. MASNAGHETTI, BLANCA MONICO DE MASNAGHETTI, MARTA A. MICHEL, RUBEN D. PAZ, HECTOR SALOMON Y NESTOR F. VICO", procede a expedir el siguiente: EDICTO- El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de trámite, Prosecretaria a cargo de la Dra. Claudia Blanco, hace saber que: //SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre del 2008. VISTO: . .considerando: . .RESUELVE: 1°) Fijar como monto de condena en la presente causa, la suma de pesos CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 17/100 (\$ 117.776,17), calculada al 27/08/08. A partir de dicha fecha y hasta el pago efectivo, el capital puro devengará el interés a tasa pasiva (uso judicial) que publica el Banco Central de la republica Argentina. 2°) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Jorge M. Reynoso y Diego R. Rivas en la suma de Pesos VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 23/100 (\$ 23.555,23) para cada uno, más IVA si correspondiere. Las sumas precedentemente consignadas son calculadas al 27/08/08 y en adelante y hasta el pago efectivo, devengarán el interés a tasa pasiva (uso judicial) que publica el Banco Central de la Republica Argentina. 3°) Notifíquese de igual forma que la dispuesta a fs. 257 vta. (4°) y 263 (1°), protocolícese, etc. FDO. DRES. ENRIQUE GUZMAN, PTE. DE TRAMITE Y DOMINGO MASACESSI VOCAL. El Dr. Ricardo Chazarreta no firma el fallo por encontrarse en uso de licencia ANTE MI DRA. CLAUDIA BALNCO. PROSECRETARIA. Fojas 257 vta punto 4°) //Salvador de Jujuy, 22 de mayo del 2008. . . Notifíquese por cédula a los Dres. Jorge M. Reynoso y Diego Rivas; por edictos a los codemandados Rubén D. Masnaghetti, Blanco Monico de Masnaghetti, marta A. Michel, Rubén D. Paz y Néstor F. Vico, y como correspondía al Ministerio Público. Fdo. Dres. Enrique Guzmán, Pte. De Tramite, Ricardo Chazarreta y Domingo Masacessi Vocales. Ante mí Dra. Claudia Blanco Prosecretaria. Fojas 263 art. 1°) //Salvador de Jujuy, 4 de Junio de 2008. . . Hacer lugar a la aclaratoria de fs. 260, déjase establecido que los edictos ordenados en el punto 4° de fs. 257 vta, deberán publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local y de la Provincia de salta. Fdo. Dres. Enrique Guzmán Pte. De Tramite, Ricardo Chazarreta y Domingo Masacessi, Vocales Ante mí Dra. Claudia Blanco. Prosecretaria.- Se faculta al Dr. Jorge Marcelo reynoso y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del CPT., (fuero del trabajo - imprenta del estado 1949, Pág. 93 y 94). Fdo. Dr. ENRIQUE GUZMAN, Pte. De Trámite. Ante Mí Dra., CLAUDIA BLANCO. Prosecretaria.-

10/13/15 JUL. S/C

Dra. MARIA CRISTINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el **EXPTE N° B-169649/07** "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S A C/ ESCOBAR SARA WALDINA; notifica la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril del 2009 AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO.....RESUELVE 1°) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD SA.; en contra de la demandada SARA WALDINA ESCOBAR hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 25.927,80) con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuento de

documentos comerciales, con mas un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada precedentemente, desde la mora y hasta el efectivo pago; con más IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del CPC.) 3°) Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFEES, GUILLERMO R. JENEFEES en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 762) para cada uno y al DR. JUAN SEBASTIÁN JENEFEES, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 2.287) fijados a la fecha y la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina hasta su efectivo pago, más IVA. 4°) Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del CPC) 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mí. Dra. LIS VLDECNTOS - SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2009.-

10/13/15 JUL. LIQ. 82268 \$ 20,50

EJE S.A.

Conforme a lo solicitado por Nota N° 403/09 de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, **Expte. 0646-242-2009**, caratulado "EIA Instalación Central a Gas Natural en Miraflores - Tres Cruces - Pcia. de Jujuy", que se gestiona en esa Dirección, la Empresa Jujeña de Energía S.A., procede a la siguientes:

Declaración
Con fecha 08 de junio de 2009, se ha presentado a la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el documento "Estudio de Impacto Ambiental" correspondiente al proyecto "Instalación Central a Gas Natural en Miraflores - Tres Cruces - Pcia. de Jujuy". El proyecto consiste en la instalación de una central eléctrica de 3,3 MW en el paraje Miraflores - Tres Cruces - Pcia. de Jujuy, con la finalidad de ampliar el área de cobertura del Sistema Aislado La Quiaca, habida cuenta del incremento del área geográfica cubierta, con la incorporación de nuevas localidades a ese sistema, y disponer de un respaldo al suministro eléctrico de ese Sistema Aislado y, en un futuro, de la Quebrada. Los aportes de la central se realizarán en el paraje Miraflores, a unos 18 Km. al sur de Abrampampa, sobre Ruta 40, previéndose un funcionamiento sincrónico con la Central La Quiaca. La elección de Miraflores guarda relación con las posibilidades de acceder al gasoducto NORANDINO y al electroducto LA QUIACA - ABRAMPAMPA - TRES CRUCES, suficientemente alejado de toda urbanización, lo que posibilita una actividad sin interferencias con el medio social. El documento "Estudio de Impacto Ambiental" se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, situadas en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las consultas, de acuerdo a la normativa vigente, se podrán efectuar hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la tercera publicación de esta Declaración en el presente Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 06 de julio de 2009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82284 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
POLICIA DE JUJUY

JEFATURA - AREA SUMARIOS UNIDAD REGIONAL UNO

REF: Actuaciones Sumarias Administrativas por s/ infracción al artículo 15 inciso "D" del R.R.D.P.- Se hace saber al Agente (**Dr. GUSTAVO ALEJANDRO ALCAZAR** que fue declarado Rebelde en las presentes Actuaciones Administrativas conforme lo estipulado en el Artículo 48 del R.N.S.A. y se ha dispuesto emplazar por el término de 48 horas para que se haga presente en el Área Sumarios-Unidad Regional Uno, sito en calle DR. PADILLA Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva a los fines de correrle vista de las presentes actuaciones sumarias, previa designación de defensor y otorgarse el derecho de defensa conforme lo previsto en los Artículos 75, 77, 83 del R.N.S.A.: **Apercibimiento:** Si no compareciere dentro del término fijado para su presentación, se dejará constancia de su incomparecencia y se proseguirá con la tramitación de las presentes causa, comenzando a correr los cinco días hábiles para que pueda ejercitar su defensa, cumplido ello se tendrá por decaído tal derecho.- Firmado Raul Antonio Torado Comisario Inspector Policía de la Provincia de Jujuy.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82275 \$ 20,50.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 184/09

Ledesma S.A.A.I., en función de su programa de crecimiento e inversiones para dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 26.093 y enmarcado en el Programa de Ordenamiento Territorial Predial y Provincial, incorporará a cultivo mil cincuenta hectáreas (1.050 has), para la producción de Azúcar, Papel, Alcohol y Energía, en el Departamento Ledesma. Conforme lo establece la Resolución 184/09/ DPPA y RN, ponemos a consideración de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y recursos Naturales, sita en la calle San Martín 518. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE.-

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.-

Ref. Expte N° 646-93/2009.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: : Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 184, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto DISPONER LA INCLUSIÓN DEL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR TRABAJOS DE DESMONTE DE MIL CINCUENTA HECTÁREAS (1.050 has), formulado por la Empresa LEDESMA S.A.A.I., en el PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.- Firmado: DR. JORGE ANDRÉS FLORES - DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2.009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82290 \$ 20,50.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 185/09

Ledesma S.A.A.I., en función de su programa de crecimiento e inversiones para dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 26.093 y enmarcado en el Programa de Ordenamiento Territorial Predial y Provincial, incorporará a cultivo setecientos noventa y dos hectáreas (792 has), para la producción de Azúcar, Papel, Alcohol y Energía, en el Departamento Ledesma. Conforme lo establece la Resolución 185/09/ DPPA y RN, ponemos a consideración de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y recursos Naturales, sita en la calle San Martín 518. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE.-

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.-

Ref. Expte N° 646-91/2009.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: : Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 185, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto DISPONER LA INCLUSIÓN DEL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR TRABAJOS DE DESMONTE DE SETECIENTAS NOVENTA Y DOS HECTÁREAS (792 has), formulado por la Empresa LEDESMA S.A.A.I., en el PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.- Firmado:

DR. JORGE ANDRÉS FLORES – DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2.009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82289 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy en el Expte N° B-209739/09, caratulado: "SUCESORIO ALARCÓN, GUILLERMO," ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy 01 de Julio de 2009: Atento, haberse reunido los extremos que prevé el Art. 435 y 436 del Código Procesal Civil, DECLÁRESE ABIERTO, el presente juicio sucesorio ab-intestato de Don GUILLERMO ALARCÓN, D.N.I N° 7.266.841, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de CINCO DIAS, emplazándose por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante. Notifíquese a los herederos denunciados GUILLERMO ALARCÓN y JUAN CARLOS ALARCÓN, en los domicilios denunciados, a fs. 12 vta.-
FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – LUCIO – ANTE MI: DRA. CLAUDIA R. CUEVAS – SECRETARIA.

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82265 \$20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – secretaria N° 11, en el Expte. N° B-187856/08, caratulado: "EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ LEGUIZAMON, SERGIO OSCAR" cita y emplaza al demandado SERGIO OSCAR LEGUIZAMON para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.- (\$ 1.835,49) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE.- (\$ 367.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3km del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de diciembre de 2.008.-

06/08/10 JUL. N° 81715 \$ 20,50.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 1430/08, CARATULADO: "RECONSTRUCCIÓN DEL SUMARIO POLICIAL N° 15.408-CH-07, Caratulado: Actuaciones Sumarias Informativas –Protagonistas CHAMORRO LUCIO ARIEL Y BELOTTI EDUARDO. CIUDAD", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2009. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado EDUARDO DOMINGO BELOTTI, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ. ANTE MI DRA. MÓNICA MONTALVETTI ROMANO – SECRETARIA ".- SECRETARIA N° 3, 01 DE JULIO DE 2009.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

06/08/10 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° cargo del Dr. JOSE LUIS CORDERO, SECRETARIA N° 2 a cargo de la Dra. MARTINA L. CARDARELLI, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ, CI N° 63.463, y MARIA GASPAS indocumentada en el Expte N° B-208372/09 "SUCERORIO DE GASPAS, MARIA y DIAZ ANTONIO". Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria DRA. MARTINA CARDARELLI- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio del 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81743 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14. CITA Y EMLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUILLERMO SEVERO PEMBERTON, L.E. N° 3.997.384.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: María Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio del 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81737 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. CITA Y EMLAZA por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de TARIFA PEDRO CELESTINO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81740 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA LOZANO DE PUMA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera –Secretario.- San Pedro de Jujuy, 16 de Junio de 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81750 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte N° B-64055/00 "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: SANCHEZ REINALDO, D.N.I. N° 7.227.654. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: LIZ M. VALDECANTOS.- San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2008.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81739 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, CITA Y EMLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: TERESA FRANCISCA JEREZ D.N.I. N° 5.869.360.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2009.-

06/08/10 JUL. LIQ. N° 81745 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUFO ANTONIO MIRANDA ZUÑIGA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 03 de junio de 2009.

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82258 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y/o acreedores del causante Sra. URZAGASTE, VIRGINIA ROSA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, Pro Secretaria: Proc MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA. San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2009

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82257 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del SR. ALBERTO FELICIANO FREIRE. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- San Salvador de Jujuy, 19 DE JUNIO DEL 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82261 \$17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12 en el Expte. N° B- 212.029/09 caratulado: "SUCESORIO: CARABAJAL, JOSE EMILIO", cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: DRA. LIS M. VALDECANTOS.- San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2.009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82253 \$17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEGUNDO RAFAEL RAMÍREZ y GUADALUPE HERRERA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- San Pedro de Jujuy, 03 de Julio de 2009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82278 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS y ACREEDORES del causante SIMONA YURQUINA D.N.I N° 0.822.511, a cuyo fin PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY,30 DE JUNIO DEL 2009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82271 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESCALANTE, LUIS OSCAR.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en Cinco Días.- DR. NORBERTO COSTAMAGNA- JUEZ- DRA. LILIANA PELLEGRINI-SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82267 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EXPTE. B-205679/09. "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: CASTELLANO FELISA JULIA, D.N.I N° 11.028.944. Se cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DEL 2009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82270 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a HEREDEROS y/o ACREEDORES del Sr. LOPEZ HUBERTO ANTONIO. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2009.

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82264 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SATURNINO TOLABA MARTINEZ. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.- San Pedro de Jujuy, 26 de mayo de 2009.

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82280 \$17,70.-